



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DEL DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 04/05/17	Hs. 11.27
Numero: 548	Fojas: 6
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

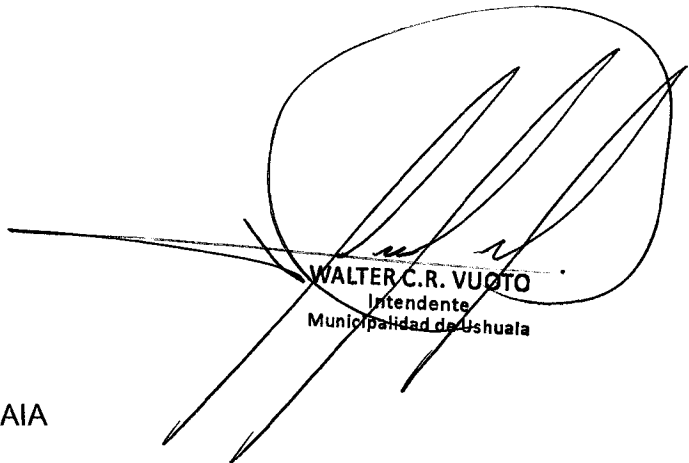
Nota N° 105 /2017
Letra Mun U.

Ushuaia, 08 MAY 2017

SR. PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, a los fines de remitir proyecto de Ordenanza que aprueba el Acta Acuerdo registrada bajo el N° 11401, cuya copia en forma autenticada se adjunta a la presente, celebrada en fecha tres (03) de mayo de 2017, en el ámbito de paritarias, la Comisión Negociadora prevista por el Convenio Municipal de Empleo conformada por la Municipalidad de Ushuaia, representada en ese acto por los paritarios Camilo GOMEZ, César MOLINA y Mauricio NEUBAUER; el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) representado por el Sr. Manuel OJEDA; La Asociación Trabajadores del Estado (ATE) representado por Jonatan ARDANAZ; La Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) representado por el Sr. Gustavo Fabián CUEVAS; el Sindicato de Empleados Municipales y Provinciales (SEMUP) representado por el Sr. Sergio MARTIN; el Sindicato Argentino de Músicos, representado por el Sr. Oscar ANDREOLI; el Sindicato del Personal Jerárquico representado por el Sr. Cristian PETRACCHI, la Unión Personal Civil de la Nación representado por el Sr. Hugo HERNANDEZ y los Trabajadores no agremiados representados por la Sra. Marisol del Carmen CARDENAS, a los efectos de dar apertura a la mesa de negociación del convenio Sectorial de Educación y Formación, de aplicación a las Escuelas Municipales Experimentales, al Instituto de Educación Superior " Terra Nova ", al Jardín Maternal " Los zorzales " y a las escuelas que en el futuro se crean conforme las cláusulas que se adjuntan, para su tratamiento.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.


WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO
DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
CONCEJAL JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2017, año del 35º Aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre"

PROYECTO ORDENANZA MUNICIPAL

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

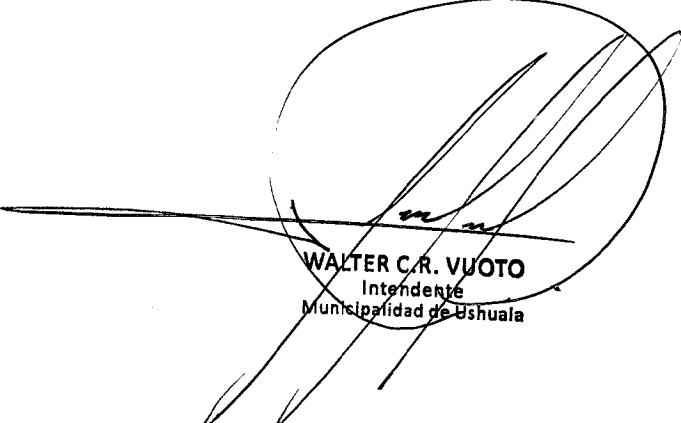
ARTICULO 1º.- RATIFICAR el Convenio Sectorial de Educación y Formación del Convenio Municipal de Empleo, acordado por la Comisión Negociadora mediante Acta Registrada bajo el N° 11401, de fecha tres (03) de mayo de 2017, que se adjunta y forma parte del presente, como Anexo I.

ARTICULO 2º.- DEROGAR los artículo 6º, 7º y 8º de la Ordenanza Municipal N° 3570, el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5046, el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5067 y la Ordenanza Municipal N° 5208.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA / /2017



WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Comisión Negociadora Municipal

CONVENIO REGISTRADO

11401

Ushuaia,

03 MAY 2017

Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.

"2017 - año del 35° aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

En la ciudad de Ushuaia a los 03 días del mes de mayo de 2017, siendo las 10:00 horas, se reúnen en la Sala de Situación del Edificio "Adolfo Cano", en el ámbito de las Paritarias Municipales, la Comisión Negociadora dispuesta en el C.M.E., por una parte, la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE USHUAIA, representada en este acto por los paritarios Camilo Gómez, Mauricio Neubauer y César Molina; y por la otra, el SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.O.E.M.), representado por Manuel Ojeda; la ASOCIACION TRABAJADORES DEL ESTADO (A.T.E.), representada por Jónatan Ardanaz; la ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS Y OBREROS MUNICIPALES (A.S.E.O.M.), representada por Gustavo Fabián Cuevas; el SINDICATO DE EMPLEADOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES (S.E.M.U.P.), representado por Sergio Martin; el SINDICATO ARGENTINO DE MUSICOS (S.A. De M.), representado por Oscar Andrioli; el SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO, representado por Cristián Petracchi; la UNIÓN PERSONAL CIVIL DE LA NACIÓN (U.P.C.N.), representada por Hugo Hernández, y los trabajadores no agremiados, representados por Marisol del Carmen Cárdenas, con la participación -en carácter de asesores técnicos- de Mariano Leguizamón, Sebastián Puig Ubios y Diego López Silva, en representación de las Asambleas Docentes de las Escuelas Municipales Experimentales, a los efectos de dar apertura a la mesa de negociación del Convenio Sectorial de Educación y Formación, de aplicación a las Escuelas Municipales Experimentales, al Instituto de Educación Superior "Terra Nova", al Jardín Maternal "Los Zorzales" y a las escuelas que en el futuro se creen conforme las siguientes cláusulas.

CONVENIO SECTORIAL DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I. PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1°.- El presente Convenio Sectorial de Educación y Formación (C.S.E.F.) del Convenio Municipal de Empleo (C.M.E.) se acuerda en virtud de las disposiciones del tercer párrafo del artículo 1° del texto convenial y entendiendo que el Proyecto Educativo afrontado por las instituciones existentes en la órbita del Municipio de Ushuaia configura condiciones objetivas que requieren un tratamiento específico, que excede el marco general para poder cumplimentar sus fines.

Artículo 2°.- *Ámbito de Aplicación.* El presente Convenio Sectorial de Educación y Formación será de aplicación a las Escuelas Municipales Experimentales "Las Lengas", "La Bahía" y "Los Alakalufes", al Instituto de Educación Superior "Terra Nova" y al Jardín Maternal "Los Zorzales" y a las que en un futuro se creen en el ámbito municipal bajo el Proyecto Educativo dispuesto por Resolución M.E. y C. N° 281/1993, denominado "Escuela experimental para propiciar el desarrollo de la creatividad en todas las áreas de trabajo".

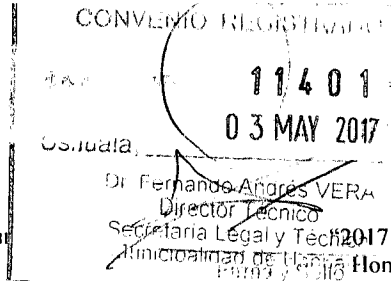
Artículo 3°.- *Partes intervinientes.* Intervienen en este C.S.E.F. los paritarios del Departamento Ejecutivo Municipal de las asociaciones gremiales que actúan en el ámbito municipal y de los

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"
A.S.E.O.M.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Comisión Negociadora Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 274
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
2017 - año del 35° aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

empleados no agremiados, y los representantes designados por las Asambleas Docentes de las instituciones enunciadas en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Vigencia. El presente C.S.E.F. tendrá vigencia por dos (2) años a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Dentro del período de vigencia, no podrá ser rescindido o denunciado unilateralmente, pudiendo ser modificado solo por acuerdo de partes.

Habiendo transcurrido el plazo establecido en el presente, a requerimiento de alguna de las partes, podrá constituirse una nueva comisión negociadora para tratar su modificación. No mediando requerimiento alguno, se prorrogará automáticamente por idéntico plazo.

Artículo 5°.- Fuentes. Los preceptos de este convenio sectorial se ajustan e interpretan de conformidad a las disposiciones de la Carta Orgánica Municipal, del Convenio Municipal de Empleo en aquello que no contradiga al presente, de la Ordenanza Municipal N° 3570, del Proyecto Educativo aprobado por Resolución M.E. y C. N° 281/1993 y las normas concordantes.

TÍTULO II. DE LA RELACIÓN DE EMPLEO PÚBLICO

CAPÍTULO I. INGRESO

Artículo 6°.- Planta Funcional. Las instituciones educativas municipales experimentales, a los efectos del cumplimiento de sus fines y objetivos pedagógicos, contarán con la siguiente planta funcional:

- a) Cada escuela municipal experimental: 10 (diez) cargos de Maestro de grado y 1 (un) cargo de Director con clase anexa.*
- b) El Instituto de Educación Superior "Terra Nova": 1 (un) cargo de Director, 1 (un) cargo de Sub-director, 1 (un) cargo de Jefe de Departamento y 105 (ciento cinco) horas reloj semanales.*
- c) Cada jardín maternal: 7 (siete) cargos de Maestro y 1 (un) cargo de Director con clase anexa.*

Artículo 7°.- Ingreso. El ingreso a las instituciones educativas de la Municipalidad de Ushuaia normadas en el presente C.S.E.F. se hará conforme los requisitos establecidos en el presente articulado, y en forma exclusiva a través de una Asamblea Docente "ad-hoc" que a través del análisis de los antecedentes de los postulantes propondrá el candidato, garantizando la idoneidad y pertenencia del trabajador al proyecto educativo dispuesto mediante Resolución M.E. y C. N° 281/1993.

Artículo 8°.- Integración de la Asamblea Docente "ad-hoc". La Asamblea Docente "ad-hoc" se integrará por: 2 (dos) representantes de cada una de las Escuelas Municipales Experimentales, 4 (cuatro) representantes del Instituto de Educación Superior "Terra Nova" y 2 (dos)



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Comisión Negociadora Municipal

CONVENIO REGISTRADO

11401

03 MAY 2017

Ushuaia,

Dr. Fernando Andrés VERA
Director Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia y Sello

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoniela M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2017 - año del 35º aniversario de la Gesta de Malvinas:
Honor y gloria a nuestros héroes, ayer, hoy y siempre"

representantes de cada Jardín Maternal, elegidos por las Asambleas Permanentes respectivas de cada institución.

Artículo 9º.- Condiciones para el ingreso. El ingreso a la Administración Pública Municipal estará sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 18 del C.M.E. "Condiciones para el ingreso" y previa acreditación de las siguientes condiciones particulares:

9.1.- Tener veintiún (21) años de edad.

9.2.- Idoneidad para la función a desarrollar, acreditada mediante certificación expedida por el Instituto de Educación Superior "Terra Nova" o el Instituto de Educación Superior "Roberto Themis Speroni" de la Provincia de Buenos Aires.

9.3.- Acreditar residencia en la ciudad de Ushuaia, no menor a dos (2) años inmediatos anteriores a la fecha de convocatoria, pudiendo por resolución fundada de la Secretaría de Cultura y Educación, o la que en un futuro la reemplace, eximir de éste requisito en caso de que ningún postulante cumpla con el mismo.

Artículo 10º.- Examen preocupacional. El ingresante contará con un plazo perentorio de noventa (90) días para acreditar un examen preocupacional psicofísico, a fin de establecer el grado de aptitud laboral, el cual podrá ser excluyente. La existencia de discapacidades no impedirá la admisión si éstas no produjeran una situación de minusvalía para la tarea a desarrollar. El incumplimiento de la presentación de los exámenes previstos en el presente artículo ocasionará la nulidad del nombramiento sin generar obligaciones algunas para el Municipio ni derecho alguno al ingresante. Dicha nulidad, que podrá ser declarada de oficio o a petición de parte, no obstará a la validez de los actos y de las prestaciones cumplidas durante el ejercicio de sus funciones.

Artículo 11º.- No podrán ingresar a ocupar cargos docentes en los establecimientos educativos municipales quienes se encontraren inhabilitados conforme a lo establecido por el Art. 22 del C.M.E. "Inhabilidad" y quienes hubieren participado en actos, acciones o procesos contra el orden institucional y el sistema democrático o hubieren sido condenados por delitos de lesa humanidad, sin que puedan beneficiarse, a los efectos del presente C.S.E.F., por las Leyes de Obediencia Debida, Punto Final o indultos.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA. La planta funcional a la que refiere el Art. 6º respecto de las horas reloj asignadas al Instituto de Educación Superior "Terra Nova", se conformará progresivamente del siguiente modo:

Año 2017:

57 (cincuenta y siete) horas reloj semanales.

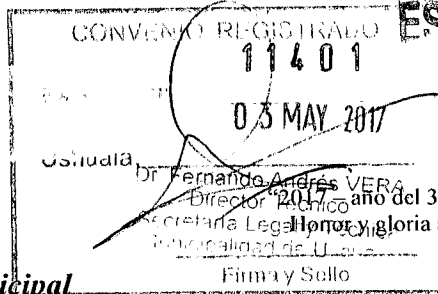
Año 2018:

24 (veinticuatro) horas reloj semanales.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Comisión Negociadora Municipal



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Año 2019:

24 (veinticuatro) horas reloj semanales.

SEGUNDA. La planta funcional a la que refiere el Art. 6° respecto del Jardín Maternal "Los Zorzaes", se conformará progresivamente del siguiente modo:

Año 2017:

1 (un) cargo de Director.

3 (tres) cargos de Maestro.

Año 2018:

2 (dos) cargos de Maestro.

Año 2019:

2 (dos) cargos de Maestro.

Sin más, siendo las 13:55 horas, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, para dar conformidad de lo acordado.

6

C. Petroselli
S.P.T.

Oscar Audrioli
S.A.D.E.M.

Cárdenas Mansel
No Apremiados

OEDA MARCEL
S.O.E.M.

JONATHAN ARDANZ
PARTARIO MUNICIPAL
ATE - C.D.P. Tierra del Fuego

DR. MAURICIO NEUBAUER
Coordinador de Asuntos Jurídicos
Secretaría Legal y Técnica

Cesar Molina Hoiguin
Coordinador de Asuntos Legales
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Prof. Carlos S. Gomez
Subsecretario de Evaluación
de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR
SERGIO MARTIN

Cuervas Gustav
S.O.E.M.

Diego Lopez S. LVA
Director
Escuelas LAS LENUEAS

L. Guizemá Mariano
Director
Escuela "Los Alakalufes"

SEBASTIÁN POLO UBOS

DIRECTOR

INSTITUTO TERRA NOVA "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán argentinas"